



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 25 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Estado de Palestina*: proyecto de resolución

Seguimiento del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [44/82](#), de 8 de diciembre de 1989, [50/142](#), de 21 de diciembre de 1995, [52/81](#), de 12 de diciembre de 1997, [54/124](#), de 17 de diciembre de 1999, [56/113](#), de 19 de diciembre de 2001, [57/164](#), de 18 de diciembre de 2002, [58/15](#), de 3 de diciembre de 2003, [59/111](#), de 6 de diciembre de 2004, [59/147](#), de 20 de diciembre de 2004, [60/133](#), de 16 de diciembre de 2005, [62/129](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/133](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/126](#), de 19 de diciembre de 2011, [67/142](#), de 20 de diciembre de 2012, [68/136](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/144](#), de 18 de diciembre de 2014, [71/163](#), de 19 de diciembre de 2016, [72/145](#), de 19 de diciembre de 2017, y [73/144](#), de 17 de diciembre de 2018, relativas a la proclamación, los preparativos y la celebración del Año Internacional de la Familia y de sus 10º y 20º aniversarios,

Reconociendo que los preparativos y la celebración del 20º aniversario del Año Internacional en 2014 brindaron una buena oportunidad para seguir concienciando sobre los objetivos del Año Internacional a fin de incrementar la cooperación en las cuestiones relativas a la familia a todos los niveles y emprender acciones concertadas para fortalecer las políticas y los programas centrados en la familia como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo también que los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, especialmente los relacionados con las políticas sobre la familia en los ámbitos de la pobreza, la conciliación de la vida laboral y familiar y las cuestiones

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.



intergeneracionales, prestando atención a los derechos y las responsabilidades de todos los miembros de la familia, pueden contribuir a poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, garantizar mejores resultados en la educación infantil, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas, y mejorar la calidad de vida general de las familias, incluidas las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de modo que sus miembros puedan aprovechar al máximo su potencial, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo además que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes centrados en la familia de las políticas y los programas como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo los esfuerzos constantes realizados por los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas, a fin de alcanzar los objetivos del 20º aniversario del Año Internacional en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo también que el Año Internacional y sus procesos de seguimiento han sido catalizadores de iniciativas en los planos nacional e internacional, como políticas y programas sobre la familia para reducir la pobreza y el hambre y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad, y pueden impulsar los esfuerzos en pro del desarrollo, contribuir a mejorar las perspectivas de la infancia y ayudar a romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por implementar los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento y formulen estrategias y programas dirigidos a fortalecer la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales sobre cuestiones relativas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre y el logro del bienestar de todas las personas a cualquier edad;
3. *Invita* a los Estados Miembros a que inviertan en diversas políticas y programas inclusivos orientados a las familias que tengan en cuenta sus distintas necesidades y expectativas, dado que son instrumentos importantes para, entre otras cosas, luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional, con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹;
4. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas orientadas a la familia inclusivas y pertinentes para reducir la pobreza en consonancia

¹ Resolución 70/1.

² [A/74/61-E/2019/4](#).

con los objetivos principales del 20º aniversario del Año Internacional, a que hagan frente a la pobreza y la exclusión social de las familias, reconociendo los aspectos multidimensionales de la pobreza y centrándose en la educación y el aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros de la familia;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar infantil, el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, entre otras cosas mejorando las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, como el teletrabajo, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, servicios de cuidado infantil asequibles, accesibles y de buena calidad y medidas que fomenten el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas entre los hombres y las mujeres y reconociendo la carga que supone el trabajo no remunerado;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que inviertan en políticas y programas sobre la familia que potencien las interacciones intergeneracionales, como arreglos de convivencia intergeneracional, formación parental y apoyo a las abuelas y los abuelos, especialmente quienes sean los cuidadores principales, en un esfuerzo por promover la urbanización inclusiva y la solidaridad intergeneracional;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer sistemas de protección social de carácter universal y con perspectiva de género, que son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones de vulnerabilidad, como las encabezadas por un solo progenitor, en particular por mujeres, y que reducen la pobreza con más eficacia cuando van acompañados de otras medidas, como el acceso a los servicios básicos, la educación de gran calidad y los servicios de atención sanitaria;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan sociedades pacíficas e inclusivas, entre otras cosas mediante el reconocimiento de la identidad jurídica y el registro de los nacimientos, según proceda, y mediante inversiones en la educación parental como instrumento para mejorar el bienestar infantil y prevenir el uso de medidas disciplinarias violentas;

9. *Alienta además* a los Estados Miembros a que apoyen la formulación, evaluación y supervisión de las políticas y los programas sobre la familia para responder eficazmente a los retos a que se enfrentan las familias y aprovechar su contribución al desarrollo;

10. *Alienta* a los Gobiernos a que presten apoyo al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes, como las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, en la formulación y aplicación de las políticas y los programas sobre la familia pertinentes;

12. *Alienta* una mayor colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y las entidades, los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones

intergubernamentales y no gubernamentales competentes que se ocupan de la familia, y la intensificación de las actividades de investigación y concienciación relacionadas con los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento;

13. *Solicita* a la coordinadora para la familia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que intensifique su colaboración con las comisiones regionales, los fondos y los programas, recomienda que se reafirmen las funciones de los coordinadores dentro del sistema de las Naciones Unidas, e invita a los Estados Miembros a que aumenten las actividades de cooperación técnica, consideren la posibilidad de dar más protagonismo a las comisiones regionales en cuestiones relativas a la familia y sigan aportando recursos para esas actividades, faciliten la coordinación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en cuestiones relativas a la familia y refuercen la cooperación con todas las instancias pertinentes para promover esas cuestiones y forjar alianzas en este ámbito;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con la sociedad civil y otras instancias pertinentes, sigan proporcionando información sobre sus actividades, incluidas las buenas prácticas en los planos nacional, regional e internacional, incluso en los exámenes nacionales voluntarios realizados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, para apoyar los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento, información que figurará en el informe del Secretario General;

15. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y sobre la manera adecuada de celebrar el 30º aniversario del Año Internacional en 2024;

16. *Decide* examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento”, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”;

17. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, en su 58º período de sesiones, y del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social”.